

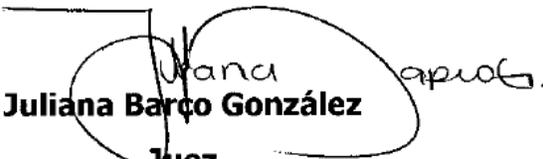
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de julio de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 01349 00**
Decisión Requiere para que notifique demanda por correo electrónico

Teniendo en cuenta que no existen medidas cautelares pendientes de perfeccionar, respecto del demandado Jhon León Vargas Flórez, se requiere a la parte demandante con el fin de que proceda a gestionar las diligencias necesarias para lograr su notificación personal a un correo electrónico según los lineamientos y con las condiciones establecidas en el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. ___46___ fijado a las 8 a.m.

Medellín ___29 de julio de 2020_____.

Secretario

